



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN N°

000945

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

116 SEP 2015

VISTO:

El expediente N° 01503-0002896-4 iniciado por el Ministerio de Desarrollo Social, mediante el cual se promueve llamar a concurso abierto para cubrir cargos vacantes en diferentes instituciones dependientes de la Dirección Provincial de Adultos Mayores y de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Coordinación de Políticas Sociales; y

CONSIDERANDO:

que el Decreto N° 1729 del 21 de Septiembre de 2009, entre otras cosas, reemplazó el Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del Escalafón General; derogando además las restricciones impuestas en la materia por el Decreto N° 3924/87, facultándose así al titular de la Jurisdicción a efectuar llamado a concurso;

que ha tomado intervención en estas actuaciones la Secretaría de Recursos Humanos y la Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

que asimismo los representantes de las entidades sindicales U.P.C.N. y A.T.E. han asumido la participación que por la normativa vigente - Ley N° 10052 y modificatorias - en la materia les corresponde;

que la composición de los Jurados para los cargos ofrecidos responde a lo ordenado por el Artículo 94° del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 -modificado por el Decreto N° 1729/09-, integrándose los mismos con personas que poseen en su actividad jerarquías equivalentes a la requerida y especialidades afines a las concursadas, por no haber resultado posible cumplimentar con las condiciones especificadas en el 1° párrafo del citado artículo;

que en todos los casos se trata de cargos vacantes conforme la estructura orgánico funcional actualmente vigente, siendo la cobertura de los mismos necesaria con fundamento en razones operativas y funcionales del organismo, contando además con el financiamiento necesario;

que en orden a la transparencia, la organización y al ahorro en tiempos administrativos procedimentales, se considera conveniente unificar el presente llamado a Concurso Abierto, distribuyendo los cargos en las ciudades donde se encuentran los Hogares y Centros de Acción Familiares, según se detalla en el Anexo I de la presente;



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

que por diversos motivos explicitados en la tramitación, todos los cargos propuestos han quedado vacantes en sus respectivos llamados a Concurso Interno, por lo que se considera imperante y oportuno llamar a concurso abierto en el cual podrán participar agentes designados con carácter provisional (art. 4° Ley N° 8525), de otros escalafones y personas ajenas a la Administración Pública Provincial; en cuyo caso deberá estarse a lo dispuesto en el Anexo II – Artículo 102° - Decreto-Acuerdo N° 2695/83, modificado por su similar número 1729/09;

que atento a las consideraciones precedentes, corresponde convocar a concurso abierto, según el régimen vigente normado por el Decreto N° 1729/09, para cubrir los cargos enumerados, para lo cual se encuentran cumplimentados los requisitos legales y administrativos-contables previos a tales fines;

que consta la intervención previa de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de la Dirección General de Administración Jurisdiccionales;

que la gestión encuadra en las disposiciones establecidas por el Capítulo XIV “Régimen de Concursos” del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, modificado por su similar N° 1729/09;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Declarar “desierto” el concurso interno Resolución N° 516/14 en lo que respecta a los cargos Categoría 05 y Categoría 06 – Agrupamiento Hospitalario Asistencial – correspondientes a las “Direcciones de Hogares Oficiales de Adultos Mayores de 1° y 2° Categoría” dependiente de la Dirección Provincial de Adultos Mayores de este Ministerio.

ARTÍCULO 2°: Declarar “desierto” el concurso interno Resolución N° 280/13 en lo que respecta a los cargos Categoría 03 – Agrupamiento Administrativo – “Administradores Habilitados” dependiente de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de esta Jurisdicción.

ARTÍCULO 3°: Llamar a concurso “abierto” en los términos del Anexo II – Artículo 102° - Decreto-Acuerdo N° 2695/83, modificado por su similar número 1729/09; para cubrir 2 (dos) cargos Categoría 06 – Agrupamiento Hospitalario-Asistencial – “Director de Hogar Oficial de Adultos Mayores de 1°



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Categoría”, 5 (cinco) cargos Categoría 05 – Agrupamiento Hospitalario-Asistencial – “Director de Hogar Oficial de Adultos Mayores de 2º Categoría”, 2 (dos) cargos Categoría 03 – Agrupamiento Administrativo – “Administrador Habilitado” dependiente de la Secretaría de Coordinación de Políticas Sociales de este Ministerio de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: Realizar el concurso abierto en los términos del Anexo II – Artículo 102º - Decreto-Acuerdo N° 2695/83, modificado por su similar número 1729/09.

ARTÍCULO 5º: Aprobar la descripción de los puestos y determinación de los perfiles solicitados así como las condiciones generales y particulares exigibles se encuentran detallados en el “Anexo I”, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 6º: Aprobar la composición del Jurado y el procedimiento de inscripción que se detalla en el “Anexo II”, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 7º: Aprobar las etapas de la selección, fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito según la categoría a concursar, que se explicitan en el Anexo III y que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 8º: Establecer que en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica y psicotécnica y entrevista personal, el jurado del concurso mediante acta podrá cambiar la misma, con notificación fehaciente a los postulantes.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido en el Artículo N° 92, texto actual Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y archívese.



RUBÉN GALASSI
MINISTRO DE GOBIERNO
Y REFORMA DEL ESTADO



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ANEXO I

Jurisdicción: Ministerio de Desarrollo Social.

Cargo a cubrir: Categoría 6 – Agrupamiento Hospitalario-Asistencial – “Director de Hogar Oficial de Adultos Mayores de 1º Categoría”.

Cantidad de puestos a cubrir: dos (2).

Detalle:

a) Hogar Oficial de Adultos Mayores “Jorge Raúl Rodríguez”, sito en calle Presidente Perón N° 6699 de la ciudad de Rosario -Departamento homónimo-.

b) Hogar Oficial de Adultos Mayores “Magdalena Groter de Lorenzi”, sito en calle Magdalena Groter Lorenzi N° 449 de la ciudad de Rafaela -Departamento Castellanos-.

Cargo a cubrir: Categoría 5 – Agrupamiento Hospitalario-Asistencial – “Director de Hogar Oficial de Adultos Mayores de 2º Categoría”.

Cantidad de puestos a cubrir: cinco (5).

Detalle:

c) Hogar Oficial de Adultos Mayores “Luisa Dodero de Migoni”, sito en calle Urquiza y Libertad de la ciudad de Cañada de Gómez -Departamento Iriondo-.

d) Hogar Oficial de Adultos Mayores “Salas Cobo”, sito en calle Rawson y Patricios de la ciudad de Rufino -Departamento General López-.

e) Hogar Oficial de Adultos Mayores “San Roque”, sito en calle Santiago del Estero N° 657 de la localidad de María Susana -Departamento San Martín-.

f) Hogar Oficial de Adultos Mayores “San Lucas”, sito en calle Dr. Acerecho N° 902 de la localidad de Serodino -Departamento Iriondo-.

g) Hogar Oficial de Adultos Mayores “San Cayetano”, sito en calle Cortada 17 bis N° 660 de la ciudad de Las Parejas -Departamento Belgrano-.

Organismo: Dirección de Provincial de Adultos Mayores.

Lugar de prestación de servicios: Según se detalla en cada cargo.

Horario de trabajo: Según reglamentación vigente-

9



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MISIÓN DEL PUESTO:

Observar el cumplimiento, dentro del ámbito y fuera del mismo de las leyes decretos, reglamentaciones y demás normas legales vigentes, promoviendo las acciones que garanticen la gestión y la calidad de las prestaciones integrales a los adultos mayores residentes en el servicio y las relaciones institucionales de la Dirección Provincial con la Comunidad.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO:

1. Realizar sus trabajos con dedicación exclusiva y sin límites de horarios.
 2. Llevar la Dirección y Administración del Servicio y en tal sentido, hacer cumplir las disposiciones del Decreto N° 1534/97 y las que emanen de la Dirección Provincial de Adultos Mayores de la que dependerá jerárquicamente.
 3. Actuar como nexo entre las instituciones y la Dirección Provincial de Adultos Mayores y representar al Hogar ante otros organismos, cuando resultare necesario.
 4. Fiscalizar métodos y procedimientos utilizados por el personal, a fin de verificar el cumplimiento de sus directivas.
 5. Proponer la adquisición de bienes y servicios, velando por la exacta inversión de los fondos asignados y rindiendo cuentas conforme a las normas establecidas.
 6. Disponer la confección de balances e inventarios.
 7. Elevar a la Dirección Provincial de Adultos Mayores para su aprobación, programas de educación y capacitación del personal.
 8. Confeccionar el plan de Licencias Ordinarias del personal, tendiente a coordinar los trabajos en las distintas secciones.
 9. Velar por la disciplina del Establecimiento. Aplicar las medidas disciplinarias, conforme a lo normado en la Ley N° 8525 y las contenidas en el Decreto N° 1534/97 y notificarlas a la Dirección Provincial de Adultos Mayores.
 10. Responder ante la Superioridad por el cumplimiento del personal y por el buen funcionamiento de la Institución.
 11. Presentar un informe a fin de cada año sobre las actividades del Hogar.
 12. Elevar la Memoria Anual, al 15 de Enero de cada año y el Plan de Trabajo en la fecha en que el mismo fuera solicitado por la Dirección Provincial de Adultos Mayores.
 13. Ser responsable de todos los perjuicios que pudiera ocasionar al Hogar el incumplimiento de su función fiscalizadora y la correcta aplicación y destino de los elementos y demás valores. La omisión será considerada FALTA GRAVE.
14. Organizar y proponer, de acuerdo a las necesidades, reuniones informativas con el personal debiendo poner en conocimiento del mismo las leyes, decretos u otros actos administrativos que les compete o haga a sus funciones.

9



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

15. Llevar un registro de personas voluntarias para la atención del ADULTO MAYOR.
16. Colocar a la vista de todo el personal la información sobre Cursos de Capacitación, realización de Eventos sobre Gerontología y todo lo relacionado al área de sus funciones.
17. Ser responsable directo de la documentación, libretas de ahorro o dinero de los ADULTOS MAYORES, que se depositen en la Dirección.
18. Ser delegado de la Dirección Provincial de Adultos Mayores ante la Comunidad y hacer conocer, en caso de necesidad, los programas alternativos de la misma.
19. Asesorar y orientar las actividades de la Asociación Cooperadora, a cuyo efecto expondrá las necesidades mediatas e inmediatas del Instituto a su cargo (Artículo 39° del Decreto N° 1447/85).
20. Constituir y promover el desarrollo de la Asociación Cooperadora (Artículo 40° del Decreto N° 1447/85).
21. Ofrecer al ADULTO MAYOR un "espacio" para su organización y promoción comunitaria, a los efectos de evitar el aislamiento y posibilitar el desarrollo de potencialidades a través de grupos operativos, que permitan canalizar sus necesidades y expectativas.
22. Previa información a la Dirección Provincial de Adultos Mayores, organizará el funcionamiento de: microemprendimientos, talleres, granjas, viveros, huertas y otras, surgidas de las necesidades de la población de ADULTOS MAYORES; propiciando una convocatoria de los ADULTOS MAYORES del Hogar, de las instituciones que lo nuclea (Centro de Jubilados) o entes barriales (Asociaciones Vecinales), con los cuales se formarán los grupos; trabajando la integración y facilitando la comunicación y la ejecución de proyectos, mediante los micro-emprendimientos, talleres, granjas, viveros, huertas u otras surgidas de las necesidades de los ADULTOS MAYORES.
23. Coordinará con la Asociación Cooperadora todo lo atinente a la correcta administración y disposición de los recursos que se obtengan con los aportes de los ADULTOS MAYORES residentes, con estricta observancia de lo dispuesto en los Artículos 39°, siguientes y concordantes del Decreto N° 1447/85. Deberá informar detalladamente a la Dirección Provincial de Adultos Mayores.
24. Proveer todo lo necesario para que el residente proceda a designar, de entre sus familiares, amigos o allegados, a una persona mayor de edad que habrá de actuar frente a la institución como su representante. No contando el residente con personas allegadas o existiendo otras circunstancias que le impidan pronunciarse sobre este punto, el Director deberá dar intervención a la autoridad judicial que corresponda a fin de que esta provea lo que estime necesario. De igual modo procederá en caso de notoria negligencia u omisiones del representante. Tratándose de personas interdictas o declaradas insanas, la función del representante será ejercida por el tutor o curador.
25. Establecer el Reglamento interno del Hogar, el cual será aprobado por la Dirección Provincial de Adultos Mayores.

8



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

26. Gestionar ante la Dirección Provincial las autorizaciones de internación en el servicio; de adultos mayores que cumplimenten con el perfil establecido en el Decreto N° 1534/97.

27. Tendrá acceso al legajo personal del residente.

CONOCIMIENTOS:

Conocimientos específicos:

- Ley Nacional N° 26.657
- Decreto Provincial N° 0039/14
- Decreto Provincial N° 1534/97
- Decreto Provincial N° 1447/85
- Decreto Provincial N° 073/91
- Decreto Provincial N° 2330/88
- Resolución MDS N° 519/09
- Resolución MDS N° 251/11

Conocimientos generales:

- Decreto Provincial N° 522/13
- Decreto Provincial N° 8525/79
- Decreto Provincial N° 2695/83
- Decreto Provincial N° 1919/89
- Ley N° 12.510
- Ley Provincial N° 12.817
- Decreto Provincial N° 10.204/58

REQUISITOS

Poseer el título de: Psicólogo y/o Psiquiatra y/o Licenciado en Trabajo Social y/o Licenciado en Administración de la Salud y/o Licenciado en Psicopedagogía y/o Licenciado en Gerontología y/o Licenciado en Enfermería y/o

9



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Asistente social y/o Operador o Técnico Superior en Análisis e Intervención en los campos grupal, institucional y comunitario y/o Técnico Superior en Intervención en ámbitos de Interacción Social y/o Operador Psicosocial y/o Terapeuta Ocupacional y/o Técnico en Gerontología con al menos cinco (5) años de ejercicio efectivo de la profesión , o con al menos dos (2) años de experiencia laboral comprobable en organizaciones y/o instituciones; y no haber cumplido los 50 años de edad – en caso de postulantes que no pertenecen a la planta de personal del Estado Provincial- al momento de la inscripción en el presente concurso.

CONDICIONES GENERALES Y COMPETENCIAS:

- a) Facilidad de expresión oral y escrita.
- b) Lectura crítica de la realidad y análisis del contexto institucional.
- c) Manejo de herramientas informáticas: procesadores de textos, planillas de cálculo y base de datos, Internet y correo electrónico.
- d) Control y supervisión de las personas y funciones a su cargo.
- e) Sólida formación ética y moral.
- f) Aptitud docente para brindar capacitación.
- g) Iniciativa, creatividad e innovación.
- h) Pensamiento estratégico-habilidad analítica.
- i) Marcada responsabilidad y compromiso.
- j) Capacidad de resolución de problemas.
- k) Disponibilidad en días y horarios no habituales.
- l) Proactividad (reportar dificultades y actuar para resolver los problemas que se presentan en el trabajo).

9



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

- m) Compromiso con el aprendizaje (progresar consistentemente en sus conocimientos).
- n) Promover y desarrollar todas las acciones necesarias para una gestión abierta y participativa.
- o) Toma de decisiones en tiempo y forma.
- p) Compromiso con la organización (capacidad de análisis y comprensión del entorno de la organización).

Cargo a cubrir: Categoría 3 – Agrupamiento Administrativo – Administrador Habilitado.

Cantidad de puestos a cubrir: dos (2) .

Detalle:

h) Centro de Acción Familiar N° 6, sito en calle 25 de Mayo N° 1840 de la ciudad de Esperanza -Departamento Las Colonias -.

i) Centro de Acción Familiar N° 11, sito en calle Garibaldi N° 387 de la ciudad de Venado Tuerto -Departamento General López -.

Organismo: Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.

Lugar de prestación de servicios: Según se detalla en cada cargo.

Horario de trabajo: Según reglamentación vigente-

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO:

- 1) Cumplir con todos los trabajos de Secretaría, tareas de contabilidad, administración de personal y de fondos asignados y aquellas actividades encomendadas por el Director; todo esto en coordinación y con conformidad del Director del establecimiento.
- 2) Controlar y supervisar el economato en su desempeño, velando por la correcta inversión de los fondos de acuerdo a las normas administrativas vigentes.



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

- 3) Participar en la elaboración del proyecto de presupuesto y en la ejecución del presupuesto asignado.
- 4) Controlar directamente la asistencia del personal, informando oportunamente las novedades y confeccionar con la Dirección la distribución horaria de la jornada laboral del personal.
- 5) Intervenir en el pago a proveedores, exigiendo que la documentación recibida cumpla con la normativa vigente y en la liquidación de viáticos del personal, que cumpla comisiones de Servicio, controlando la documentación presentada para rendir cuenta de la inversión de dichos fondos. Realizar los registros pertinentes en los libros exigidos por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, cumplimentando las formalidades establecidas por la reglamentación vigente.
- 6) Ordenar, supervisar y rubricar las rendiciones de cuentas que respalden la inversión de los fondos fijos asignados para la atención de los gastos de funcionamiento como también de sueldos.
- 7) Instruir y coordinar el trabajo del personal bajo su dependencia.
- 8) Confeccionar y actualizar el registro de existencias en forma permanente, manteniendo actualizado el inventario general del establecimiento.
- 9) Llevar a cabo toda otra tarea que le encomiende la Superioridad.

CONOCIMIENTOS:

Conocimientos específicos:

- Ley Nacional N° 26061
- Ley Nacional N° 26233
- Ley Provincial N° 12967 (Decreto reglamentario N° 0619/10)
- Ley Provincial N° 13.237
- Ley Nacional N° 26.657
- Ley N° 12.510
- Resoluciones Nros. 8 y 21 del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe
- Ley Nacional N° 24.452 y sus modificatorias y Decreto Nacional N° 961/98
"Reglamentación Ley de Cheques"



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

- Decreto N° 1745/89 normativa de viáticos

Conocimientos generales:

- Ley Provincial N° 8525.
- Decreto-Acuerdo N° 1919/89.
- Decreto-Acuerdo N° 2695/83.
- Decreto Provincial N° 10204/58.
- Decreto N° 1729/09.
- Ley Provincial. 12.817/07

REQUISITOS

- Título: **Terciario** expedido por Institutos de Nivel Superior o Universidades reconocidas por el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe **y/o Universitario** en las disciplinas de Administración, Recursos Humanos, Contabilidad y no haber cumplido los 50 años de edad en caso de postulantes que no pertenecen a la planta de personal del Estado Provincial- al momento de la inscripción en el presente concurso.
- Experiencia en el desarrollo de tareas de administración en el ámbito privado - mínimo 1 (un) año- y/o en la administración pública nacional, provincial o municipal – mínimo de 6 (seis) meses.

CONDICIONES GENERALES Y COMPETENCIAS: -

- a) Facilidad de expresión oral y escrita.
- b) Lectura crítica de la realidad y análisis del contexto institucional.
- c) Manejo de herramientas informáticas: procesadores de textos, planillas de cálculo y base de datos, Internet y correo electrónico.
- d) Control y supervisión de las personas y funciones a su cargo.
- e) Sólida formación ética y moral.



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

- f) Iniciativa, creatividad e innovación.
- g) Pensamiento estratégico-habilidad analítica.
- h) Marcada responsabilidad y compromiso.
- i) Capacidad de resolución de problemas.
- j) Proactividad (reportar dificultades y actuar para resolver los problemas que se presentan en el trabajo).
- k) Compromiso con el aprendizaje (progresar consistentemente en sus conocimientos).
- l) Promover y desarrollar todas las acciones necesarias para una gestión abierta y participativa.
- m) Compromiso con la organización (capacidad de análisis y comprensión del entorno de la organización).

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una inicial o un nombre abreviado, ubicada en la esquina inferior izquierda del documento.



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ANEXO II

COMPOSICIÓN DEL JURADO

El Jurado para el concurso correspondiente a la cobertura de los 2 (dos) cargos Categoría 06 – Agrupamiento Hospitalario-Asistencial – “Director de Hogar Oficial de Adultos Mayores de 1º Categoría”, 5 (cinco) cargos Categoría 05 – Agrupamiento Hospitalario-Asistencial – “Director de Hogar Oficial de Adultos Mayores de 2º Categoría”, 2 (dos) cargos Categoría 03 – Agrupamiento Administrativo – “Administrador Habilitado”.

Presidente: Secretario de Coordinación de Políticas Sociales: JOAQUIN BLANCO.

Titulares:

- 1) Subsecretaria de Innovación en Gestión Social, Lic. SILVINA BOSCHETTI.
- 2) Director Provincial de Coordinación de Proyectos Sociales, Sr. FRANCO ROSSO.
- 3) Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe, PS. ALEJANDRA KOSAK.
- 4) Asistente Técnico Nivel I, C.P. JIMENA ZONTELLA.
- 5) Representante UPCN, Señor ENRIQUE MELNIK.
- 6) Representante UPCN, Señora MARIA EVA LOPEZ.
- 7) Representante UPCN, Señor JORGE MOSCA.
- 8) Representante ATE, Señor CRISTIAN FILOSI.

Suplentes:

- 1) Subsecretario de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Dr. CRISTIAN ALLENDE.
- 2) Directora Provincial de Políticas de Género, Mgter. MERCEDES MARTORELL
- 3) Subsecretaria Legal y Técnica, Dra. SABRINA ARCAMONE.
- 4) Directora Provincial de Recursos Humanos, GLORA BLARASIN.
- 5) Representante UPCN, Señora MÓNICA PAYA.

8



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

- 6) Representante UPCN, señora ROXANA PARE.
- 7) Representante UPCN, señor ALEJANDRO ROMERO.
- 8) Representante ATE, Señor ADRIAN ROSSO.

DIFUSIÓN:

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

Fecha: Desde el día **18 de septiembre hasta el día 09 de octubre 2015**, en el horario de 08.00 a 12.00 hs.

Lugar de presentación de la documentación:

Según corresponda geográficamente al cargo concursado, las inscripciones deberán realizarse en los lugares que se detallan a continuación:

- Para el cargo a) en la Delegación Zona Sur de la Dirección Provincial de Adultos Mayores, sita en calle Presidente Perón N°6699 de la ciudad de Rosario.
- Para el cargo b) en el Hogar Oficial de Adultos Mayores “ Magdalena G. de Lorenzi”, sito en Magdalena G. de Lorenzi N°449 de la ciudad de Rafaela – Departamento Rafaela o Sede Central DIPAM, sita en calle Salta 3211 de la ciudad de Santa Fe.
- Para el cargo c) en el Hogar Oficial de Adultos Mayores “Luisa D. de Migone”, sito en calle Urquiza y Libertad de la ciudad de Cañada de Gómez- Departamento Iriondo o Delegación Zona Sur de la Dirección Provincial de Adultos Mayores, sita en calle Presidente Perón N°6699 de la ciudad de Rosario.
- Para el cargo d) en el Hogar Oficial de Adultos Mayores “ Salas Cobo”, sito en calle Rawson y Patricios de la ciudad de Rufino - Departamento General López o Sede Central DIPAM, sita en calle Salta 3211 de la ciudad de Santa Fe.
- Para el cargo e) en el Hogar Oficial de Adultos Mayores “ San Roque”, sito en calle Santiago del Estero N° 657 de la localidad de Maria Susana - Departamento San Martín o y/o Sede Central DIPAM, sita en calle Salta 3211 de la ciudad de Santa Fe.



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

- Para el cargo f) en el Hogar Oficial de Adultos Mayores “ San Lucas”, sito en calle Dr.Acerecho N°902 de la localidad de Serodino - Departamento Iriondo o y/o Sede Central DIPAM, sita en calle Salta 3211 de la ciudad de Santa Fe.
- Para el cargo g) en el Hogar Oficial de Adultos Mayores “ San Cayetano”, sito en calle Cortada 17 Bis N° 660 de la localidad de Las Parejas - Departamento Belgrano o Delegación Zona Sur de la Dirección Provincial de Adultos Mayores, sita en calle Presidente Perón N°6699 de la ciudad de Rosario.
- Para el cargo h) en el Centro de Acción Familiar N° 6, sito en calle 25 de Mayo N°1840 de la ciudad de Esperanza - Departamento Las Colonias.
- Para el cargo i) en el Centro de Acción Familiar N° 11, sito en calle Garibaldi N° 387 de la ciudad de Venado Tuerto - Departamento General López..

Se podrá acceder al Formulario de Inscripción (código F.C.- 01) a través de la página Web Oficial: www.santafe.gov.ar o personalmente en los lugares mencionados precedentemente, en el horario de 8,00 hs. a 12,00 hs.

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviara copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Secretaria de Recursos Humanos y Función Pública, y a las entidades sindicales con personería gremial -con ámbito de actuación provincial- precisados en la ley 10.052 y modificatorias.

El llamado a concurso deberá difundirse dentro de las 48 horas de la fecha de aprobación de la Resolución convocante, durante un plazo de diez (10) días, y la inscripción permanecerá abierta hasta cinco (5) días posteriores al fin de su difusión.

Se deberá publicar en cartelería instalada en la sede de la Jurisdicción y en la Pagina Web Oficial de la Provincia.

Las convocatorias a Concursos abiertos serán publicadas además, como mínimo en dos medios masivos de comunicación del ámbito provincial, durante 3 días y con una antelación previa a los diez (10) días del cierre de inscripción.

En la difusión se transcribirá el contenido de la resolución que llama a concurso o en su caso lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentra a disposición de los interesados.



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público. La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO ABIERTO", seguido de la identificación y lugar geográfico del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Hogar Oficial de Adultos Mayores o el Centro de Acción Familiar o el organismo citado para la inscripción según sea el caso; en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del órgano de selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.

2



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ANEXO III

ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO ABIERTO

“En los Concursos abiertos cada una de estas etapas será eliminatoria de la siguiente”
(Artículo 89° in fine, Decreto N° 1729/09).

Etapas I: Evaluación de Antecedentes:

Fecha: a partir del 13 de octubre de 2015.

Lugar: Secretaria de Coordinación de Políticas Sociales – Almirante Brown 6998 – ciudad de Santa Fe.

Hora: 09.00 hs.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, discriminándolos en la forma que se presenta en el cuadro que continúa; siendo la valoración particular de cada ítem y componente las dispuestas en la Guía de Valoración de Antecedentes para Concursos Abiertos que forma parte del Anexo II del Decreto N°1729/2009.

50	1. Estudios y Capacitación	1.1 Educación Formal		30
		1.2. Capacitación específica	1.2.1. Cursos	20
			1.2.2. Jornadas, Seminarios, Congresos	
50	2. Antecedentes Laborales	2.1. Desempeño laboral	2.1.1. Características	45
			2.1.2. Ámbito	
			2.1.3. Tiempo	
		2.2. Docencia e investigación	5	

Los participantes de Concursos abiertos sólo pasarán a la etapa siguiente, si hubieren obtenido un mínimo de **cuarenta (40) puntos** en esta instancia.



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Etapa II: Evaluación Técnica:

Para los cargos b) y h).

Fecha: a partir del 22 de octubre 2015.

Lugar: Secretaria de Coordinación de Políticas Sociales – San Luis 3155 – ciudad de Santa Fe.

Hora: 14,00 hs.

Para los cargos a), c), d), e), f), g) e i).

Fecha: a partir del 23 de octubre de 2015.

Lugar: Secretaria de Coordinación de Políticas Sociales – Ricardone 1345 – ciudad de Rosario.

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Indagará con mayor profundidad el ajuste de los aspirantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas del puesto, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos, habilidades y formación a situaciones concretas según los requerimientos típicos del puesto. Será elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.

Las evaluaciones escritas deberán ser anónimas, mediante la utilización de claves convencionales de identificación que permitan identificar a cada uno de los postulantes sólo después de su evaluación. Los aspirantes que se hubieran identificado en los exámenes escritos serán excluidos del proceso de concurso.

Los participantes de Concursos abiertos sólo pasarán a la etapa siguiente, si hubieren obtenido un mínimo de **setenta (70) puntos** en esta instancia.

Etapa III: Evaluación Psicotécnica:

Para el cargo b).

Fecha: a partir del 04 de noviembre de 2015.



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Lugar: Secretaria de Coordinación de Políticas Sociales – San Luis 3155 – ciudad de Santa Fe.

Hora: 12,00 hs.

Para los cargos a), c), d), e), f) y g).

Fecha: a partir del 06 de noviembre de 2015.

Lugar: Secretaria de Coordinación de Políticas Sociales – Ricardone 1345 – ciudad de Rosario.

Hora: 12,00 hs.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Estará a cargo de profesionales con amplio conocimiento en la temática, y obtendrá a partir de herramientas psicométricas un conocimiento más profundo sobre las capacidades cognitivas y de relación propias de la personalidad del concursante, en relación a las exigencias del puesto específico que se concursa y al ámbito en que deberá prestar sus servicios. El resultado de estos exámenes tendrá carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernan personalmente.

Los participantes de concursos abiertos solo pasarán a la etapa siguiente, si hubieren obtenido un mínimo de **70 puntos** en esta instancia.

Etapa IV: Entrevista Personal:

Para los cargos b) y h).

Fecha: a partir del 17 de noviembre de 2015.

Lugar: Secretaria de Coordinación de Políticas Sociales – San Luis 3155 – ciudad de Santa Fe.

Hora: 11,00 hs.

Para los cargos a), c), d), e), f), g) e i).

Fecha: a partir del 20 de noviembre de 2015.



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Lugar: Secretaria de Coordinación de Políticas Sociales – Ricardone 1345 – ciudad de Rosario.

Hora: 10,00 hs.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad si así se requiriese y motivación- de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia laboral y las competencias laborales específicas o generales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los cien (100) puntos previstos para la etapa. Este puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día que se efectuara.

Orden de Méritos:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa.

Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumaran los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

El Orden de Mérito de los Concursos abiertos se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a sesenta y cinco **(65) puntos**, para los concursos de todas las categorías.

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

Para los cargos a), b), c), d), e), f) y g).

Evaluación Antecedentes	Evaluación Técnica	Evaluación Psicotéc.	Entrevista Personal	Total
30 %	40 %	20 %	10 %	100 %

9



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Para los cargos h) e i).

Evaluación Antecedentes	Evaluación Técnica	Entrevista Personal	Total
30 %	50 %	20 %	100 %

La Presidencia del Jurado procederá a notificar fehacientemente a los aspirantes el puntaje obtenido y el orden de méritos confeccionados en base al mismo, dentro de los (5) días de la fecha de elaborado el dictamen respectivo.

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es **obligatoria**, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas.

CONCURSO ABIERTO

Formulario de Inscripción

Los datos suministrados en este formulario tienen **CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA** y serán tratados en forma reservada. Deberá presentarse en los lugares, fechas y horarios consignados en la Resolución convocante.

Deberán acompañar al presente formulario una copia de su Currículum Vitae, fotocopias de las dos primeras hojas del D.N.I. y todos los comprobantes documentales relativos a los antecedentes consignados en el Currículum Vitae. Todas las hojas contenidas en el sobre deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de hojas que componen la presentación.

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda "Concurso Abierto", seguido de la identificación del puesto a concursar y lugar geográfico del mismo, apellido, nombre y D.N.I. del postulante.

De existir imposibilidad de presentar algunos de los antecedentes documentales, como medida excepcional, podrán acreditarlos posteriormente durante el proceso y con anterioridad a la Etapa II "Evaluación Técnica". Dicha imposibilidad deberá estar debidamente justificada a través de una nota, incluida en el sobre de inscripción.



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

No se admitirán la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción. El postulante declara conocer la Resolución Ministerial convocante al presente Concurso Abierto, y acepta los términos de la misma.

Cargo al que se postula:

1. Datos Personales

Apellido:	Nombres:		
Documento Tipo: N°:	C.U.I.T./C.U.I.L. N°:	Fecha de nacimiento:	
Domicilio particular: Calle Dpto:	Piso:		
Localidad:	Código Postal:		
Correo electrónico:			
Teléfono particular:	Teléfono laboral		

2. Estudios

ESTUDIOS CURSADOS:

Título	Institución	Fecha

TITULO UNIVERSITARIO:

Título obtenido	Institución	Fecha

ESTUDIOS DE POSTGRADOS:

Título obtenido / cantidad de materias aprobadas	Institución	Fecha



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Conocimientos informáticos (detallar software, hardware y comunicaciones)

3. Cursos

Detalle aquellos que tengan mayor relación con el cargo al que se postula

Nombre del curso	Institución	Fecha	Duración

Otros cursos

Nombre del curso	Institución	Fecha	Duración

4. Trayectoria Laboral

Puestos que ocupó en el Sector Privado

Ingreso	Egreso	Repartición / Área	Puesto	Tareas desarrolladas



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Puestos que ocupó en el Sector Público

Ingreso	Egreso	Repartición / Área	Puesto	Tareas desarrolladas

Importante: No se considerarán antecedentes de estudios ni laborales que no están respaldados por las certificaciones pertinentes.

FECHA: _____.-

FIRMA Y ACLARACIÓN